



EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N° 28.- PROPUESTA DE APROBACIÓN SOBRE EL EXPTE. AGSS-00046, RELATIVO AL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, PRESUPUESTO 2024 EJERCICIO ECONÓMICO 2025.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPIUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con el fin de proceder al inicio de concesión de las Ayudas Económicas Familiares (en lo sucesivo, “AEF”), que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dineraria o en especie, que se conceden a familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer la permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las misma circunstancias.

Plaza
ALC
ALD
E
ANT
ONI
O
VEG
A
GON
ZAL
EZ,
S/N
C.P.
2913
0 N.^º
Entid
ad
Local
01-
2900
7-5
C.I.F.
P-
2900
700-
B

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ,C/ CALDERA, S/N, 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)
Tlf: 952 41 71 76 - WhatsApp – 662 63 52 69 – email: ssc@alhaurindelatorre.es



CVE: 07E9002699B500J7U8X6B3L2M6	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024AGSS-00046
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 11/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2025 11:50:33	Fecha: 26/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Estas ayudas pueden implicar una intervención social complementaria. Las personas destinatarias de estas ayudas son aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con los requisitos señalados en el contenido de las bases.

Por lo que se propone:

PRIMERO.- Aprobar, la convocatoria del programa de ayudas económicas familiares rigiéndose por la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/215/3>

Con apertura de convocatoria al día siguiente de su publicación en el BOP y tras ser publicado en la BNDS y hasta el 1 de julio de 2025 o agotar el presupuesto de las partidas presupuestarias designadas a tal efecto:

06 2310 4800824 Ayudas económicas BOJA : 20.014 €

06 2310 4800924 Ayudas económicas BOJA: 56.362 €

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Base Nacional de Datos de Subvenciones así como en el portal de transparencia, en aras de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley General de Subvenciones en su punto cuarto y a la Ley 19/2013, , de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en su artículo 8.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática. La Concejala de Asuntos Sociales."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo”

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ,C/ CALDERA, S/N, 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)
Tlf: 952 41 71 76 - WhatsApp – 662 63 52 69 – email: ssc@alhaurindelatorre.es

<p>DIGITALMENTE DOCUMENTO VERIFICADO FIRMA CONFIABLE</p> <p>CVE: 07E9002699B500J7U8X6B3L2M6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 11/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2025 11:50:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024AGSS-00046 Fecha: 26/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E9002699B500J7U8X6B3L2M6





**AYUNTAMIENTO de
ALHAURÍN de la TORRE
(Málaga)**



Área de
**Asuntos Sociales
y de la Familia
e Igualdad**
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática

El Alcalde,
Joaquín Villanova Rueda

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ,C/ CALDERA, S/N, 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)
Tlf: 952 41 71 76 - WhatsApp – 662 63 52 69 – email: ssc@alhaurindelatorre.es



CVE: 07E9002699B500J7U8X6B3L2M6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 11/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/03/2025 11:50:33

EXPEDIENTE:: 2024AGSS-00046
Fecha: 26/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002699B500J7U8X6B3L2M6

